Encarnación, 16 de junio de 2010

RESOLUCIÓN REC Nº 168/2010

VISTO:

El llamado con ID Nº 187665 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos y Fotocopiadora"***, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Medicina; Ciencias Económicas y Administrativas en sus sedes en María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, luego de un análisis minucioso de las documentaciones entregadas por las empresas oferentes en los aspectos legales, financieros y técnicos; recomienda la descalificación de las ofertas correspondientes a los **LOTES I** y **II** presentadas por la firma **DATA SISTEMS S.A.E.C.A.**, la oferta de la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** en los **LOTES I** y **III** y la que corresponde al **LOTE III** presentada por la firma **MASTER SOFT PARAGUAY.** Asimismo, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos y Fotocopiadora"*** a las firmas **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L. Y DATA SISTEMS S.A.E.C.A.**, conforme lo expresa en su Dictamen Nº 27/2010 de fecha 7 de junio de 2010.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.---

Que, algunas de las ofertas presentadas carecen de cotización en ciertos lotes y *"toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, conforme lo establece el artículo 58 del Decreto Nº 21.909 por el cual se determina la Reglamentación de las Contrataciones Públicas.----------

Que, de conformidad al art. 19 inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes.----------

POR TANTO:
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** el llamado con ID Nº 187665 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2010 para la ***"Adquisición de Equipos Informáticos y Fotocopiadora"***, de acuerdo al Dictamen Nº 27/2010 del Comité de Evaluación y a los cuadros de precios adjudicados que se anexan y forman parte de la presente Resolución, de la siguiente manera: ----------

a) **LOTE I y II**: a la firma **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.**, por el total de Gs. 173.134.000 (Guaraníes ciento setenta y tres millones ciento treinta y cuatro mil), con impuestos incluidos.----------

b) **LOTE III**: a la empresa DATA SISTEMS S.A.E.C.A., por el total de Gs. 14.450.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos cincuenta mil), con impuestos incluidos.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegrdo González Irala
Rector